



AVISO ACCIÓN DE TUTELA

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA
EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2023

CON TODA ATENCIÓN ME PERMITO NOTIFICARLE LA DECISIÓN ADOPTADA POR LA DRA. MARTHA PATRICIA GUZMAN ALVAREZ MAGISTRADA PONENTE DE LA SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA QUE **PROFIERE AUTO** DENTRO DE LA ACCIÓN DE TUTELA INSTAURADA POR OMAR ANTONIO VALBUENA VELÁSQUEZ CONTRA LOS JUZGADOS PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ESA CIUDAD Y PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE LA TEBAIDA, TRÁMITE AL QUE FUERON CITADOS HORTENCIA MOLINA DE VALBUENA, ANA ILSE, LUZ JANETH Y GLADIS CONSTANZA VALBUENA MOLINA, OSCAR OSPINA MARÍN, DIANA MARCELA VALBUENA FLÓREZ, ANGELA MARÍA RAMÍREZ Y DEMÁS INTERVINIENTES EN EL PROCESO VERBAL DE SIMULACIÓN NO. 2018-00136. CON EL RAD. NO. 63001-22-14-000-2023-00070-01. RESUELVE: 1. MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DEL PASADO 28 DE AGOSTO, EL ACCIONANTE OMAR ANTONIO VALBUENA VELÁSQUEZ, A TRAVÉS DE SU APODERADO JUDICIAL, INTERPUSO ACCIÓN DE SÚPLICA CONTRA LA SENTENCIA STC8382-2023. 2. SEA LO PRIMERO SEÑALAR QUE TAL PEDIMENTO RESULTA IMPROCEDENTE, EN TANTO QUE, TAL COMO LO SEÑALA EL DECRETO 2591 DE 1991, CONTRA LOS FALLOS DE TUTELA SOLO PROCEDE LA IMPUGNACIÓN Y LA EVENTUAL REVISIÓN ANTE LA CORTE CONSTITUCIONAL. 3. ADEMÁS DE ELLO, ESTA SALA AGOTÓ SU COMPETENCIA AL DICTAR LA SENTENCIA STC8382-2023, MEDIANTE LA CUAL, CONFIRMÓ LA NEGATIVA AL AMPARO PROPUESTO POR OMAR ANTONIO VALBUENA VELÁSQUEZ CONTRA LOS JUZGADOS PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA Y PROMISCO MUNICIPAL DE LA TEBAIDA. 4. UNA VEZ EN FIRME LA PROVIDENCIA EMITIDA POR ESTA CORTE EL PASADO 23 DE AGOSTO, POR SECRETARÍA DESE CUMPLIMIENTO A LA RESUELTO EN LA MISMA, REMITIENDO LAS DILIGENCIAS A LA CORTE CONSTITUCIONAL PARA SU EVENTUAL REVISIÓN. POR LO TANTO, SE PONE EN CONOCIMIENTO EL MENCIONADO PROVEIDO A: DIANA MARCELA HERNÁNDEZ, ANGELA MARÍA RAMÍREZ, OSCAR OSPINA MARÍN, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE OMAR VALBUENA HERNÁNDEZ & DEMÁS PARTES INTERVINIENTES EN EL PROCESO VERBAL RAD. 63401408900120180013601 Y A **TODAS LAS PARTES, INTERVINIENTES, TERCEROS, Y SUJETOS PROCESALES, QUE PUEDAN VERSE AFECTADAS EN EL DESARROLLO DE ESTE TRÁMITE CONSTITUCIONAL.**

SE FIJA EN LA SECRETARIA Y EN LA PAGINA WEB DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 8:00 AM
VENCE: EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 5:00 PM

ATENTAMENTE;

CARLOS BERNARDO COTES MOZO
SECRETARIO SALA DE CASACIÓN CIVIL

E.E